



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA EDUCADORA DE PARVULOS
 A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA
 EDUCACION QUE SE INDICA - /

PARRAL,

02 JUL 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 754 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Exento Nº 1227 de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 6.- El Oficio Nº 825 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de Educación Pre-básica de la Escuela F – 592 “Santiago Urrutia de la Sotta” de la Comuna de Parral, en reemplazo de la profesional de la educación doña Verónica González Muñoz, participante de Jornada de Capacitación de Educadoras Mediadoras Plan Nacional de Fomento Lector y posteriormente, acogida a licencia médica prolongada, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **DANIELA LARA FLORES**, R.U.T. Nº **17.332.665-3**, Educadora de Párvulos, quien desde el **04 al 30 de Junio de 2013**, cumplirá funciones de Educadora de Párvulos de la Escuela F – 592 “Ignacio Urrutia de la Sotta” de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. Verónica González Muñoz, acogida a Licencia Médica prolongada, con una jornada de Trabajo de **30 horas** cronológicas semanales, para enseñanza pre-básica regular, y además, de **03 horas** cronológicas **para atención de Programa de Integración Escolar**, totalizando en consecuencia una jornada laboral de **33 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/AR/aesm.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 DAEM
 Vº Bº Abogado D.A.E.M.
 PARRAL